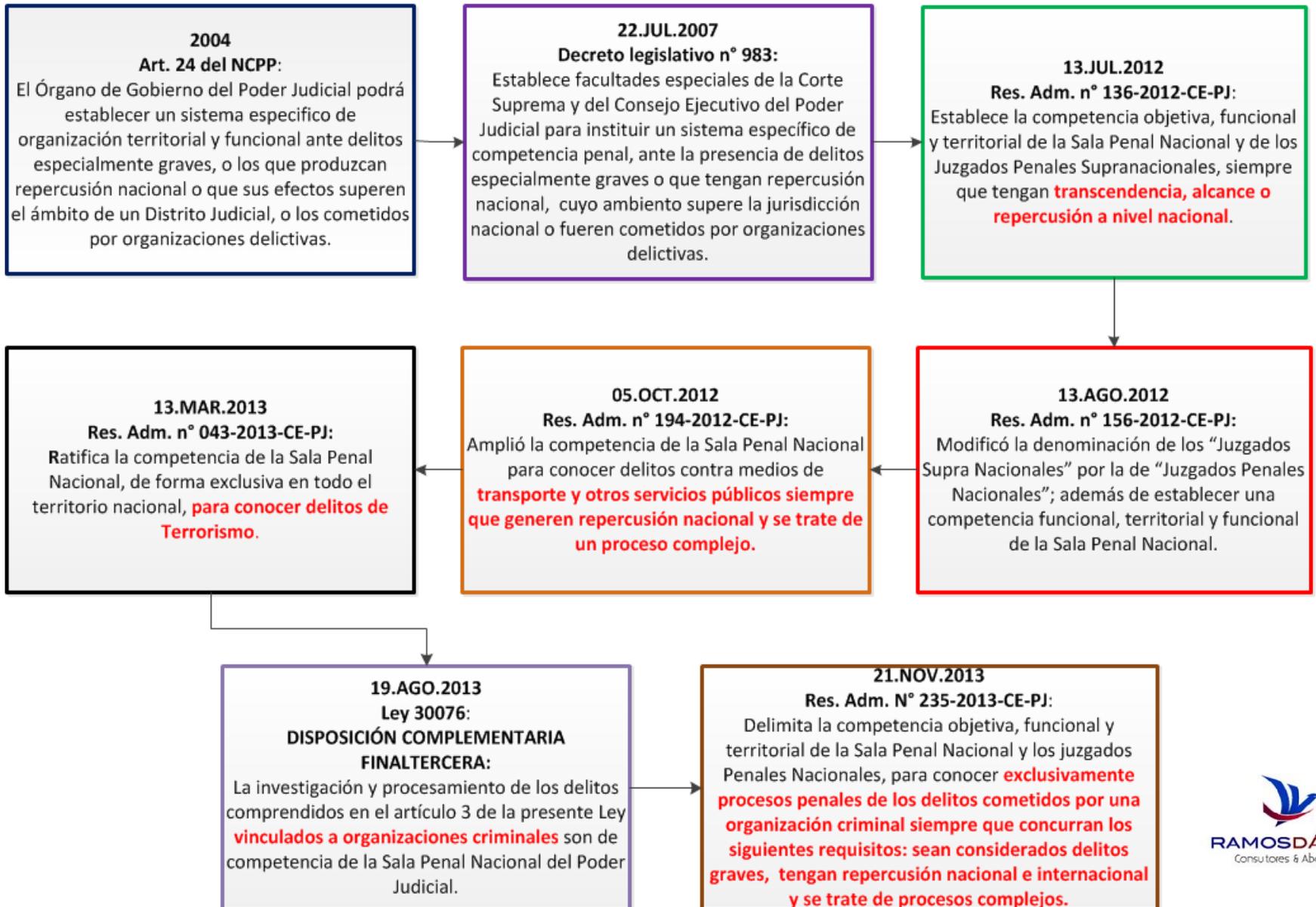


LA COMPETENCIA DE LA SALA PENAL NACIONAL

Y LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 30077

LIMA, 19.08.14

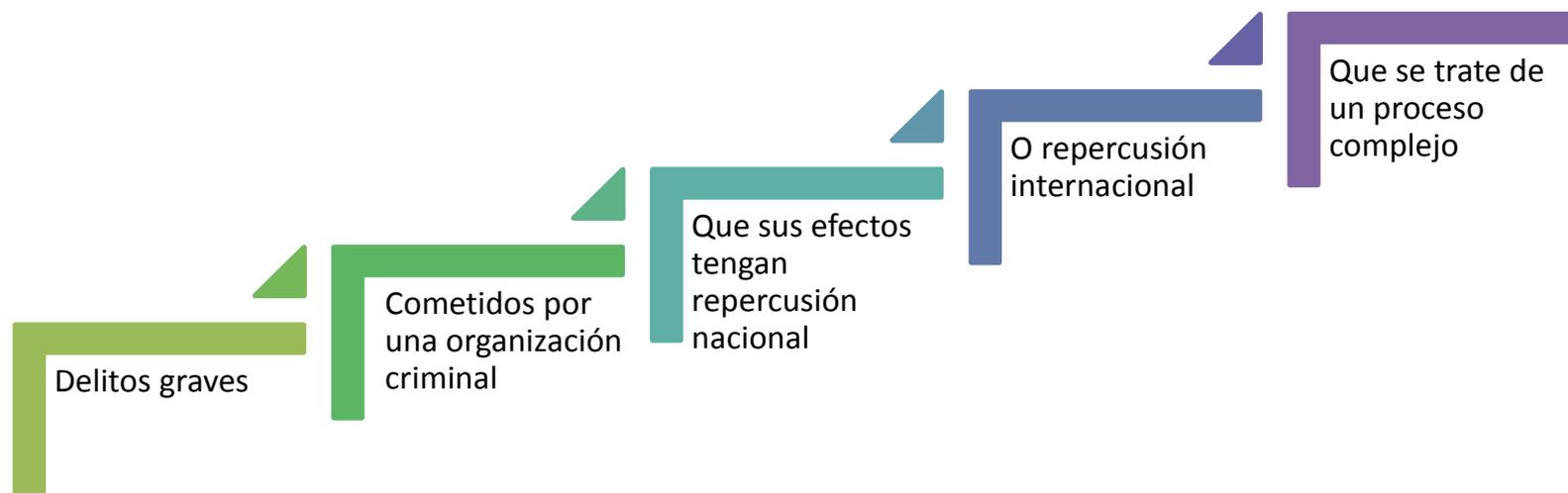
¿Qué casos conoce la Sala Penal Nacional?



Definición de criminalidad organizada

Según la Ley 30077	Según la Res . Adm. 235-2013-CE-PJ
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de tres o más personas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de tres o más personas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparto de tareas o funciones 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparto de tareas o funciones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquiera sea su estructura 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquiera sea su estructura
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquiera sea su ámbito de acción 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquiera sea su ámbito de acción
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con carácter estable o por tiempo indefinido 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con carácter estable o por tiempo indefinido
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concierto o coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concierto o coordinación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con la finalidad de cometer los delitos uno mas delitos graves previstos en el Art. 3de la Ley 30077 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con la finalidad de cometer uno o más delitos graves
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Se excluye el sólo criterio cuantitativo de la pluralidad de agentes</i>

Criterios para definir la competencia de la Sala Penal Nacional



“La competencia de la Sala Penal Nacional queda sujeta a la verificación de la concurrencia de todos estos requisitos”

El contenido de cada uno de estos criterios se encuentra en la Res. Adm. n° 235-2013-CE-PJ (21.11.13)

Criterios que definen la complejidad de una investigación

Criterios previstos en el Art. 5.2 de la Ley 30077

- Complejidad de la investigación
- Su grado de avance
- La realización de actos de investigación idóneos
- La conducta procesal del imputado
- Los elementos probatorios o indiciarios recabados
- La magnitud y grado de desarrollo de la presunta organización criminal
- La peligrosidad y gravedad de los hechos vinculados a esta

Criterios previstos en el Art. 342.3 del CPP (Modificado por la Ley 30077)

- **3.** Corresponde al Fiscal emitir la disposición que declara complejo el proceso cuando:
 - **a)** requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación;
 - **b)** comprenda la investigación de numerosos delitos;
 - **c)** involucra una cantidad importante de imputados o agraviados;
 - **d)** demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos;
 - **e)** necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; o,
 - **f)** involucra llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales;
 - **g)** revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.
 - **h)** comprenda la investigación de delitos perpetrados por integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma
- **Inciso 3, modificado por la Ley 30077 (20.08.13)**

¿Qué delitos comprende la Ley contra el Crimen Organizado?

	Listado de delitos previstos en la Ley 30077	Redacción según el PL 1833-2012
1	Homicidio calificado-asesinato (Art. 108 del CP)	Idem
2	Secuestro (Art. 152 del CP)	Idem
3	Trata de personas (Art. 153 del CP)	Idem
4	Violación del secreto de las comunicaciones (Art. 162 del CP)	Idem
5	Delitos contra el patrimonio (hurto agravado (Art. 186), robo agravado (Art. 189), del CP. Receptación agravada (Art. 195), Estafa agravada (196-A), y Art. 197	PL 1833-2012: Delitos comprendidos en el Capítulo I, II y IV del Título Quinto, del Libro Segundo
6	Pornografía infantil (Art. 183-A del CP)	Idem
7	Extorsión (Art. 200 del CP)	Idem
8	Usurpación (art. 202 y 204 del CP)	Delitos comprendidos en el Capítulo VIII, del Título Quinto, del Libro Segundo
9	Delitos informáticos, (art. 207-B y 207-C del CP)	Delitos comprendidos en el Capítulo X, del Título Quinto, del Libro Segundo
10	Delitos contra la propiedad industrial (Art. 222 del CP)	No incluidos en el PL 1833-2012

Listado de delitos previstos en la Ley 30077		Redacción según el PL 1833-2012
11	Delitos monetarios: Falsificación de billetes o monedas (Art. 252), Alteración del valor de billetes o monedas, (Art. 253), tráfico de monedas y billetes falsos (Art. 254)	No incluidos en el PL 1833-2012
12	Tenencia, fabricación, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos y demás delitos previstos en los artículos 279, 279-A, 279-B, 279-C, y 279-D del CP	Idem
13	Delitos contra la salud pública, previstas en los artículo 294-A (Falsificación, contaminación o adulteración de productos farmacéuticos o productos sanitarios) y 294-B (Comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin garantías de buen estado)	No incluidos en el PL 1833-2012
14	Tráfico ilícito de drogas, en sus diversas modalidades previstas en la sección II del capítulo III, del Título XII, del Libro II del Código penal (Art. 296 – Art. 303 del CP)	Idem
15	Delito de tráfico ilícito de migrantes, previstos en los Art. 303-A y 303-B, del CP	No incluidos en el PL 1833-2012
16	Delitos ambientales previstos en los Arts. 310-A (tráfico ilegal de productos forestales maderables), 310-B (Obstrucción de procedimientos) y 310-C (Formas agravadas)	Delitos ambientales previstos en el Título XII del CP.

El PL sí incluía el delito de minería ilegal

	Listado de delitos previstos en la Ley 30077	Redacción según el PL 1833-2012
17	Delito de marcaje o reglaje previsto en el Art. 317-A	No incluidos en el PL 1833-2012
18	Genocidio, desaparición forzada y tortura, previstos en los Art. 319, 320 y 321 del CP	Idem
19	Delitos contra la administración pública, previstos en los Arts. 382 (concusión), 383 (cobro indebido), 384 (colusión), 387 (peculado), 393 (cohecho pasivo propio), 393-A (soborno internacional pasivo), 394 (cohecho pasivo impropio), 395 (cohecho pasivo específico), 396 (corrupción pasiva de auxiliares jurisdiccionales), 397 (cohecho activo genérico), 397-A (cohecho activo transnacional), 398 (cohecho activo específico), 399 (negociación incompatible), 400 (tráfico de influencias), y 401 (enriquecimiento ilícito)	Delitos previstos en la Sección II, III, IV del Capítulo II del Título XVIII, Libro Segundo del CP
20	Delito de falsificación de documentos, previsto en el primer párrafo del Art. 427 del CP	Delitos previstos en el Título XIX del Libro Segundo
21	Lavado de activos, en las modalidades delictivas previstas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Dec. Leg. 1106, sobre Lucha eficaz contra el Lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y el Crimen Organizado	Delitos previstos en el Dec. Leg. 1106
	---	Terrorismo, de conformidad con el Dec. Ley 25475
	---	Delitos tributarios previstos en el Dec. Leg. 813
***	<i>La Ley 30077 también se aplica a aquellos delitos en los que se contemple como circunstancia agravante su comisión mediante una organización criminal y a cualquier otro delito cometido en concurso con los previstos en la indicada Ley.</i>	